294

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto Nº 10.728.-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₤.1.134.- A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS.-

Asunción, 31 de Octubre de 1945.-

Nº 2.031.-

VISTOS: el expediente formado en el Ministerio de Hacienda por el Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios(Exp.M.H.nº 807/45) en el que solicita el pago del documento obligacional de $ 16.200 o/s y los intereses devengados desde el 1º de Abril al 30 de Setiembre p.pdo.; los informes de la Contaduría General y Dirección del Tesoro y del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Páguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios la suma de ₤.1.134.-UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO GUARANIES, en concepto de intereses calculados al 8% anual sobre la suma de $ 16.200 o/s, por los trimestres comprendidos entre el 1º de Abril al 30 de Setiembre p.pdo.

Art. 2º.-Impútese esta erogación al Rubro 7.02-Item.2-Part.10-Anexo L. del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley Nº 688.

Art. 3º,9 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.